

ORD EXP: N° 20 /

EXP.: N° 301 VIII Región – Dirección de
Vialidad.

ANT.: Decreto MOP (exento) N° 612, de
fecha 30 de abril de 2010.

MAT.: Informe de Pago de los lotes N°s
89-A y 90-A. Expropiación para la
obra "Camino Ruta N-102-M, Sector
Cobquecura – Limite Regional,
Tramo I, Km. 6,34000 a Km.
10,50000. Región del Bío Bío".

INC.: Antecedentes.

SANTIAGO, 04 de Enero de 2011

DE : ABOGADO JEFE DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES - FISCALÍA

A : JEFE DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

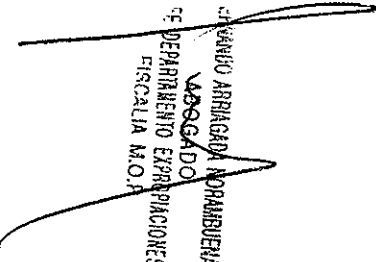
Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto tengo el agrado de remitir a Ud. copia de la escritura pública de expropiación Fisco con **GUADALUPE DEL CARMEN MOYA ARRATTA**, otorgada en la Notaría de Concepción, de don Ramón García Carrasco de fecha 15 de octubre de 2010, Repertorio N° 8.001-2010, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a Fs. 853 vía N° 1.572, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue correspondiente al año 2010, cuya copia de inscripción también le incluyo.

Asimismo, le acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento el interesado a las exigencias contenidas en el Decreto MOP (exento) N° 612 de fecha 30 de abril de 2010, el suscrito puede informar a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de \$2.128.900.- a la orden de **GUADALUPE DEL CARMEN MOYA ARRATTA**.

El cheque correspondiente deberá ser remitido a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas M.O.P VIII Región – Concepción.

Saluda atentamente a Ud.,


AMANDA ARRABIDA NORAMBUENA
ABOGADO
DEPARTAMENTO EXPROPIACIONES
FISCALIA M.O.P.


ICB/MAM/agt.
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
 - Oficina de Partes FISCALIA.
 - Archivo – Departamento de Expropiaciones FISCALIA.
 - Con copia al Fiscal y Director Regional MOP – VIII Región.
- PROCESO N° 4442320